

BUENOS AIRES, 4 de agosto de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 268, la Ley 4894, la Resolución AGC N° 192/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de agosto de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 70, determinan que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires tiene facultades para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos que se hubiesen destinado a los partidos políticos del distrito.

Que la Ley 268 regula el control de aportes y gastos de los partidos políticos respecto de los informes de ingresos y egresos efectuados con motivo de campañas electorales y el correspondiente informe final de cuenta ante esta Auditoría General, y faculta a la misma a establecer las normas para la presentación de dichos informes.

Que, en cumplimiento de las obligaciones y facultades conferidas por la normativa citada, el Colegio de Auditores Generales, aprobó oportunamente la Resolución AGC N° 192/19 determinando el instructivo para la presentación de los informes de ingresos, egresos, presupuestos e informe final de cuentas por parte de las agrupaciones políticas.

Que por Ley 4894 se aprobó el régimen normativo de “Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias”, mediante las cuales se seleccionará a los candidatos para Diputados de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 45 de la Ley 4894 especifica que para todo lo que no esté previsto en dicha norma respecto al tema aportes y gastos de campaña regirán las disposiciones de la Ley 268 para las listas de precandidatos y las agrupaciones políticas en las “Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias”.

Que de la articulación armónica de la Ley 4894 y la Ley 268 se desprende que es función y deber de esta Auditoría General el control del financiamiento de las elecciones primarias, y su atribución el normar las condiciones y características de las rediciones de cuentas de las agrupaciones políticas.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos mediante el ME-2021-00000133-AGCBA-DGINS, en la sesión del 4 de agosto de 2021 el Colegio de Auditores Generales – con la abstención de los Auditores Generales, Cdra. Mariela Coletta y del Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz, resuelve aprobar el instructivo para la



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

presentación de los informes para la Rendición de Ingresos y Egresos de Gastos de Campaña e Informe Final, de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, y de las Elecciones Generales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso c) de la Ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Instructivo que se acompaña como Anexo, para la presentación de los informes establecidos en el Capítulo V de la Ley 268.

ARTÍCULO 2: DETERMINAR que la presente resolución y su correspondiente Anexo rigen para las Elecciones Primarias, Abiertas y Obligatorias a celebrarse el 12 de septiembre de 2021 y para las Elecciones Generales previstas para el 14 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 197/21

ANEXO - RESOLUCIÓN AGC N° 197/21

1.- Origen del Procedimiento

Por mandato del art. 135 de la Constitución de la Ciudad, la AGCBA tiene facultades para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos que se hubiesen destinado a los partidos políticos del distrito.

Consecuentemente de acuerdo con la Ley 268 (Artículo 18)¹ de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales y la Ley 70 (Artículo 136)² de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, corresponde a la Auditoría General de la Ciudad la fiscalización de los ingresos y gastos electorales efectuados por los partidos políticos, alianzas y/o confederaciones, como consecuencia de su participación en las elecciones de autoridades legislativas del año 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Ámbito Subjetivo de Aplicación

Los partidos políticos o alianzas y/o confederaciones que hayan oficializado candidaturas de autoridades legislativas de la Ciudad son sujetos obligados a presentar por ante esta Auditoría un informe indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, y una rendición final de cuentas.

En los casos de las Alianzas y/o Confederaciones, se deberá elaborar y presentar un informe único e integral y no uno independiente por cada partido que las constituyan.

3.- Plazos Fijados en la Normativa Electoral

Los sujetos obligados deberán presentar por ante la Auditoría General de la

¹“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen.”

²“La Auditoría General de la Ciudad tiene las siguientes funciones: (..) L.- Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos”

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad los informes de campaña enunciados en el art. precedente en cumplimiento de los siguientes plazos:

- a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe previo, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña.
- b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un Informe Final de Cuentas.

En virtud del cronograma electoral aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante la Acordada 5/2021, los informes señalados en los incisos a) y b), tienen como plazo máximo de presentación las siguientes fechas:

Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias	Informe Previo	02 de septiembre de 2021
	Informe Final	04 de noviembre de 2021
Elecciones Generales	Informe Previo	12 de octubre
	Informe Final	14 de diciembre de 2021

4.- Presentación

Los informes y documentación que las fuerzas políticas deban acompañar serán precedidas por una presentación formal que denuncie y constituya los siguientes datos generales:

- a) Identificación del PARTIDO POLÍTICO/ALIANZA/CONFEDERACIÓN.
- b) Declaración de datos de las siguientes autoridades políticas: apoderados partidarios y responsables de la rendición de cuentas, constitución de domicilio legal común, teléfono y correo electrónico de cada uno.
- c) Identificación de la CUENTA BANCARIA ESPECIAL habilitada en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Conf. Art. 16, Ley 268): número, sucursal, fecha de apertura.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- d) Denuncia del domicilio donde se encuentra archivada la documentación original de respaldo de los ingresos y gastos denunciados.
- e) Detalle de las direcciones web y cuentas oficiales en redes sociales de: partidos políticos (en caso de tratarse de una alianza: de las agrupaciones políticas que la constituyen), de precandidatas/os oficializadas/os para las elecciones primarias y de candidatas/os oficializadas/os para las elecciones generales.

5. Convocatoria a los partidos políticos y alianzas

La AGCBA remitirá a cada formación política una circular convocándolas a una reunión donde se les comunicará las tareas de fiscalización que corresponden a esta auditoría, las principales obligaciones que impone la Ley 268, los formularios, instructivos y los medios empleados para la presentación de las dos declaraciones que deberán confeccionar.

Dicha reunión se realizará a través de la plataforma Zoom.

6.- Límite Máximo de Gastos

El art. 8° de la Ley 268³ establece que los partidos políticos, alianzas y confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que en ningún caso supere el monto de 1,40 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección. La suma máxima es aplicable a cada lista oficializada con independencia de quien efectúe el gasto.

Cuando la convocatoria electoral incluya más de una categoría, el tope del gasto es acumulativo.

³ Con su texto modificado por el art. 38 de la Ley 6.031/18, y consolidado en el 2020 mediante ley 6347



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Cuando un partido, alianza o confederación se presente para una sola categoría y adhiera a otro partido, alianza o confederación para una categoría distinta, dicha adhesión recibirá el tratamiento de alianza a los efectos del límite fijado en el presente artículo.

Los gastos totales de cada agrupación política para las Elecciones Primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales previsto en primer párrafo. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente.

7.- Cuenta Bancaria Especial

Todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral deben ser realizadas utilizando la cuenta bancaria especial abierta sólo a ese efecto (artículo 17 de la Ley 268)⁴.

Los sujetos obligados deberán remitir, junto con los informes a la Auditoría General de la Ciudad, copia de los extractos bancarios de la cuenta especial habilitada en el Banco Ciudad de Buenos Aires desde la fecha de apertura, junto al certificado de cierre de cuenta.

8.- Documentación Contable y de Respaldo - Presentación

Los informes finales deberán ser presentados en los plazos previstos por ante la AGCBA, acompañados por la documentación respaldatoria en original y

⁴ *“Los partidos que oficialicen candidaturas deberán habilitar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires una cuenta bancaria especial en la cual serán depositados los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. Las alianzas que oficialicen candidaturas, deberán habilitar una cuenta bancaria especial en la que serán depositados los aportes privados destinados a la campaña. En dicha cuenta, se depositarán también los aportes públicos de los partidos que conformen las alianzas, si así lo dispusiesen sus organismos competentes. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria especial mencionada en este párrafo”.*

copia, correspondientemente clasificada y ordenada según los anexos del presente.

Cotejada la documentación de respaldo en copia y original, ésta será devuelta.

Es responsabilidad de cada partido político o alianza y/o confederación la custodia de los originales de los correspondientes comprobantes, tanto de las cuentas como de la totalidad de documentos justificativos.

La documentación respaldatoria deberá estar a disposición de la Auditoría General de la Ciudad, desde el momento de presentación del primer informe previsto en el artículo 18 de la Ley 268.

9.- Modelos a Utilizar para la Confección del Informe

El informe previo y el informe final deberán ser confeccionados siguiendo las pautas de los modelos que se anexan en la presente y serán entregados a cada fuerza política en soporte magnético, completando todos los datos requeridos en ellos.

Los informes que se presenten deberán estar suscriptos por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a (artículo 18, ley 268), y la firma de éste/a último/a debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Se deberá acompañar de un escrito de presentación que describirá el contenido de los mismos, con duplicado que les servirá a los obligados de recibo.

La documentación respaldatoria original debe ser conservada en su totalidad en poder de cada formación política. Dicha documentación debe estar a disposición de la Auditoría General la que podrá, oportunamente, solicitar su remisión para su control, ya sea a través de los originales de la misma o de copias certificadas mediante Escribano Público. La Auditoría General de la Ciudad efectuará las comprobaciones, estudios y/o verificaciones que estime necesarias.

10.- Informe Final – Situaciones Pendientes

En el caso de que los partidos políticos o alianzas y/o confederaciones, al presentar el Informe Final de Cuentas, denuncien la existencia de situaciones pendientes (préstamos no cancelados, deudas con proveedores no canceladas, deudas pendientes de documentación, fondos pendientes de rendición, etc.), esta Auditoría podrá disponer la realización de procedimientos destinados a efectuar el seguimiento de dichas situaciones y verificar el origen de los fondos y la efectiva aplicación y cancelación de las mismas. A los efectos mencionados se aclara que, en todos los casos de asumir deudas o la entrega de fondos a rendir, los mismos deberán estar debidamente documentados.

INFORMES A PRESENTAR

Los Informes a presentar han sido estructurados en 4 Anexos.

- **Informe Previo.** Anexos I, II y III – (Ley 268, artículo 18 a),
- **Informe Final de Cuentas.** Anexos II, III y IV – (Ley 268, artículo 18 b).

Anexo I – Presupuesto de Ingresos y Egresos Previstos hasta la Finalización de la Campaña.

Anexo II – Ingresos

Deberán detallarse los ingresos destinados a la campaña:

- 2. a.- Aporte Público:** deberá consignarse número de Resolución aprobatoria y su fecha, fecha de depósito y monto.
- 2. b.- Aportes Privados:** deberá consignarse el apellido y nombre del aportante, su documento de identidad, CUIT o CUIL, domicilio, fecha y monto del aporte, concepto y fecha, y emitir el correspondiente RECIBO

OFICIAL “C”.

- 2. c.-Préstamos:** de existir, deberán informarse y documentarse los datos esenciales del préstamo recibido: fecha; origen; instrumento formal, monto; cuotas pactadas; intereses pactados; monto y fecha de devolución.

Anexo III – Gastos

El Informe de Gastos ha sido dividido, a su vez, en cuatro formularios que comprenden:

1. Gastos en Publicidad

- a- Propaganda Gráfica en Vía Pública (realización, distribución y/o colocación de carteleras, cine, transporte, estatic, vallas móviles, transiluminado y formatos varios).
- b- Internet (portales de interés general, periodísticos, religiosos, navegadores web, canales tv/cable web, web de compras).
- c- Redes sociales (YouTube, Snapchat, WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram, Fan page de Facebook, Twitch, Tik Tok o sitios equivalentes).
- d- Propaganda gráfica (diarios, revistas, magazine).
- e- Otros medios de comunicación social (aquellos medios no contemplados en los puntos anteriores).
- f- Honorarios profesionales de agencias de publicidad
- g- Folletería (incluye los gastos en producción, distribución y difusión de material gráfico como folletos y calcomanías, utilizados en ocasión de la campaña).
- h- Actos y eventos (gastos relacionados con la organización de los mismos).



2. Gastos operativos de campaña

- a- Gastos destinados a Locaciones de Servicios y/o Alquileres de Bienes Muebles y/o Inmuebles (empresas y/o personas físicas contratadas, bienes muebles y/o inmuebles alquilados. En particular, incluir alquiler de locales para la campaña, salones de actos, teatros, estadios, contratación de consultoras y empresas dedicadas a la realización de encuestas).
- b- Gastos de Impresión de Boletas (empresas y/o personas físicas contratadas como proveedoras de servicios de impresión de boletas).
- d- Encuestas telefónicas
- e- Encuestas de opinión
- f- Telemarketing
- g- Honorarios profesionales de asesores de campaña
- h- Honorarios por estudios de opinión pública
- i- Administración de campaña (gastos cotidianos de gestión de la campaña -resmas, reintegros por telefonía, servicios, etc.-).
- j- Viáticos y transporte (gastos realizados en ocasión del traslado de precandidatos/as y candidatos/as, de las personas que presten servicio a las candidaturas y gastos en transporte de implementos de campaña).

3. Otros gastos

Aquellos gastos que no se encuentran comprendidos en los anteriores puntos.

4. Gastos pendientes de pago

Aquellos gastos que se realizaron durante la campaña, pero su pago no se realizó en el momento o quedó pendiente para fechas posteriores a la elección.

La presente clasificación sólo tiene por objeto simplificar el estudio de la rendición a presentar. Los casos no previstos deberán ser incluidos en la planilla correspondiente a Otros Gastos.

Formas de Pago: En efectivo, en Cuenta Corriente.

Se deja constancia que la condición de pago en efectivo debe ser indicada en la correspondiente factura. En caso de pagos en cuenta corriente se requerirá el correspondiente recibo cancelatorio. Asimismo, todo pago mayor a mil pesos (\$1.000.-) debe ser efectuado mediante libramiento de cheque (de acuerdo a la normativa vigente de AFIP).

Anexo IV – Resumen de Ingresos y Gastos.

“Los partidos políticos, alianzas y/o confederaciones deberán completar la información con los formularios que incluyen los conceptos detallados en los modelos que en el presente se acompañan”.

Anexo I - Presupuesto de Ingresos y Egresos Previstos hasta la Finalización de la Campaña

Deberán acompañarse dos estimaciones separadas incluyendo, respectivamente, los ingresos y egresos totales previstos hasta la finalización de la campaña.

Anexo I. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	MONTO
Aporte Público	0
Aportes Privados	0
Préstamos	0
Total de Ingresos	0



GASTOS TOTALES ESTIMADOS	MONTO
GASTOS EN PUBLICIDAD	0
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	0
OTROS GASTOS	0

Anexo II – Ingresos

2. a.- Aporte Público

Resolución		Monto	Fecha de Depósito
N°	Fecha		
Total		0	



2.c.- Préstamos

Las formaciones políticas que denuncien la existencia de préstamos, deberán informar y documentar los datos esenciales del préstamo recibido:

N° de Lista	Fecha	Origen del Préstamo				Instrumento Formal ⁸	Monto	Cuotas	Interés Pactado	Monto devolución	Fecha devolución
		Nombre y Apellido/ Nombre Entidad	Documento	Sucursal	Domicilio						
Total						0			0		

⁸ Mutuo, Pagaré, Acta, otros.

Anexo III – Gastos

1. En Publicidad

N° de Lista	Tipo de Comunicación Social ⁹	Factura N°	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto ¹⁰	Medio ¹¹	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total	Fecha de Pago	Cheque N°	Modelo de publicidad ¹²
Tota									0	0			
I													

⁹ *Vía Pública, plataformas digitales, redes sociales, gráfica, otros medios de comunicación social, agencia de publicidad, folletería, actos y eventos.*

¹⁰ *Díptico, tríptico, gigantografía, afiche orográfico, afiche digital, ploteo páginas web, navegadores web.*

¹¹ *Adjuntar Orden de Publicidad. Detalle de la pauta publicitaria (medio, día, hora, programa e identificación el spot). Excepto vía pública.*

¹² *Solo Vía Pública - Adjunte modelo en formato original. Referencia HTML o numere*

2. Gastos Operativos de campaña

N° de Lista	Tipo ¹³	Factura N °	Fecha	Proveedor/ Locador	CUIT	Concepto ¹⁴	Período	Mont o	Cantidad de Boletas	Fecha de Pago	Cheque N o
	Total							0			

¹³ Locaciones de servicios y/o alquileres de bienes muebles y/o inmuebles, impresión de boletas, encuestas telefónicas, telemarketing, honorarios por estudio de opinión, honorarios profesionales de asesores de campaña, administración de campaña, viáticos y transporte.

¹⁴ Para locación de servicios y/o bienes muebles y/o inmuebles adjuntar documentación respaldatoria de la contratación del servicio o bien.



3. Otros gastos

Lista N°	Factura N °	Fecha	Proveedor	CUIT	Monto	Concepto	Fecha de Pago	Cheque N °
Total					0			

4. Gastos pendientes de pago

Lista N°	Factura N °	Fecha	Proveedor	CUIT	Monto	Concepto	Fecha de Pago	Cheque N °
Total					0			

Anexo IV - Resumen de Ingresos y Gastos

INGRESOS TOTALES	MONTO
Aporte Público	0
Aportes Privados	0
Préstamos	0
Total de Ingresos	0

GASTOS TOTALES	MONTO
GASTOS EN PUBLICIDAD	0
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	0
OTROS GASTOS	0
Total de Gastos	0